

MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE SEGUROS No. CS 027-2026 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 001-2026

TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SEGUROS
NUMERO DEL CONTRATO	CS 027-2026
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
OBJETO DEL CONTRATO	“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES – VIGENCIA 2026”.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$46.937.352)
ADICIÓN DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.392.831)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$70.330.183)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE MAYO DE 2026
PRÓRROGA No 001	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	17 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos, MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA identificado con NIT 890.680.088-3, representado legalmente por HÉCTOR GUIOVANNY ESCOBAR CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.110.984 expedida en Venecia Cundinamarca, elegido popularmente de conformidad con la credencial de fecha 30 de octubre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión de fecha 18 de diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia-Cundinamarca, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios municipales de conformidad con el numeral 5 del Literal D, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo No.



12 del 29 de noviembre de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT No. 860.524.654-6, representada legalmente por DIANA FORERO PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.969.935, quien actúa en calidad de representante legal y para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo y atendiendo a la necesidad presentada por la supervisión contractual, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. CS 027-2026, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que mediante proceso de mínima cuantía No. MC 001-2026 se adelantó la contratación cuyo objeto corresponde a: “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES – VIGENCIA 2026”. **2)** Que como resultado del proceso de selección se suscribió el Contrato No. CS 027-2026 con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$46.937.352). **3)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue pactado por ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio. **4)** Que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de garantizar la continuidad de las coberturas que amparan los bienes muebles, inmuebles, vehículos, intereses patrimoniales y responsabilidades del Municipio de Venecia – Cundinamarca, así como mantener vigente el programa general de seguros de la entidad territorial. **5)** Que la interrupción de las coberturas aseguradas podría generar riesgos administrativos, patrimoniales y financieros para la administración municipal, afectando el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la protección de los bienes públicos. **6)** Que conforme a las necesidades identificadas por la Administración Municipal y la supervisión del contrato, resulta necesario adicionar recursos y prorrogar la ejecución contractual con el fin de mantener la continuidad de los amparos y garantizar la protección integral de los bienes e intereses asegurables del Municipio. **7)** Que el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 orienta a las entidades estatales a optimizar recursos, tiempo y actuaciones administrativas, razón por la cual resulta más eficiente adicionar y prorrogar el contrato vigente que adelantar un nuevo proceso contractual mientras se garantiza la continuidad del aseguramiento institucional. **8)** Que la presente modificación contractual se encuentra jurídicamente respaldada por lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual autoriza adicionar contratos estatales hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, siempre que exista justificación técnica, jurídica y financiera. **9)** Que la presente adición no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado. **10)** Que para respaldar financieramente la presente modificación contractual, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 310 del 24 de abril de 2026, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.392.831). **11)** Que en razón a las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga, así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO** Adicionar y prorrogar el Contrato de Seguros No.

CS 027-2026 suscrito entre el MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con el fin de garantizar la continuidad del programa de seguros del Municipio de Venecia – Cundinamarca. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR** Adiciónese al valor del Contrato No. CS 027-2026 la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.392.831). Con la presente adición, el valor total del contrato será de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$70.330.183).

CDP No.	FECHA	FUENTE / RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
310	24 DE ABRIL DE 2026	2.1.2.02.02.007.16 – Servicios Financieros y Servicios Conexos Servicios Inmobiliarios y Servicios de Arrendamiento y Leasing – Administración Central. Fuente: 015 SGP Libre Destinación	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.392.831)

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGA DEL PLAZO Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato No. CS 027-2026 por el término de UN (01) MES CALENDARIO, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2026. **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS** para el presente proceso no se piden garantías. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS** Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal continúan vigentes y sin modificación.

Para constancia se firma en Venecia – Cundinamarca, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales.

Proyectó: Andrea Nataly Guarín – Asesora Jurídica Contratación

Aprobó: Brayan Blandón Contreras – Secretario General y de Gobierno – Supervisor

FIN DEL DOCUMENTO